

SALTA, 03 SEP 2025

424.25

Expte. N° 14.575/2023

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director General Administrativo Académico Categoría 1 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la postulante Esp. Lic. Analía Magdalena Tito presenta Recurso Jerárquico, denunciando numerosas irregularidades en el procedimiento de la convocatoria al concurso antes mencionado.

Que entre dichas irregularidades menciona que el temario establecido en la resolución de convocatoria contiene normativa derogada, en lo que respecta a resoluciones y artículos de leyes sin vigencia.

Que a fojas 128/130, Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 23.118, aconsejando el rechazo in limine Parcial de la presentación de fs. 110/111 de la Esp. Lic. Tito, salvo en lo referido al temario del concurso lo que corresponde que sea tratado y resuelto por la Facultad de Ingeniería.

Que con Nota N° 365/25 la Esp. Lic. Tito solicita se reconsidere la conducción del proceso concursal bajo estrictos principios de legalidad, equidad y transparencia y se asegure la disponibilidad y acceso a la normativa vigente y aplicable.

Que las presentes actuaciones se elevan al Consejo Superior para su consideración.

Que con Resolución CS N° 283/2025 rechaza in limine parcialmente la presentación de la Esp. Analía M. Tito, salvo en lo referido al temario del concurso, lo que corresponde sea tratado y resuelto por la Facultad de Ingeniería.



POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rechazar in limine parcialmente la presentación de la Esp. Analía M. TITO, salvo en lo referido al temario del concurso que se procederá a revisar exhaustivamente para conocer con certeza y precisión el material sujeto a evaluación, para la efectiva prosecución de la convocatoria de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director General Administrativo Académico Categoría 1 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Esp. Lic. Tito de lo dispuesto por el Artículo de la Ley de Educación Superior dice :”Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., Postulantes inscriptos, publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, Secretaria de Planificación y Gestión Institucional, Dirección General Administrativa Económica, Departamento Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF/mgc

RESOLUCIÓN FI

424 - D - 2025



FABIANA J. CHARLE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa